



No. de Oficio COSU/0275/2023

Exp: 3S/7 Transferencia de Conocimientos /2023

Asunto: **Cancelación de procedencia al proceso de evaluación a distancia**

Ciudad de México a 21 de marzo de 2023

DIANA LANDÍN CAMPOS

REPRESENTANTE LEGAL

ECE341-18 4C CONSULTORÍA Y DESARROLLO, A.C

PRESENTE

Estimado Prestador de Servicios, hago referencia al oficio DGAOSU/570/2020, a través del cual se otorgó el Visto Bueno para sustentar la evaluación de competencia por vía remota o a distancia en el “EC0076 Evaluación de la Competencia con base en Estándares de Competencias” de conformidad con el lineamiento desarrollado por este H. Consejo.

De la misma manera hago mención del aviso que les fue remitido acerca de que dicho EC ha sido actualizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 07 de octubre de 2022 y que en su sección de “Datos Generales” indica que procesos de evaluación y certificación de competencias con referencia al EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia, tendrán para su conclusión cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de dicho Estándar de Competencia.

Al respecto, hago de su conocimiento que la Coordinación de Promoción y Desarrollo del CONOCER, mediante oficio CPD/068/2023 informa el pronunciamiento técnico puntual del Comité de Gestión por Competencias del CONOCER en que señala que, a partir de la fecha de entrada en operación de la versión actualizada del EC0076, esto es, el 7 de marzo de 2023, no podrán ser realizadas evaluaciones por vía remota o a distancia en este EC.

Lo anterior tomando en cuenta que el evaluador y candidato deberán estar presentes en el mismo espacio y momento físico para que sea verificada la realización de los desempeños y primordialmente garantizar por parte de la ECE/OC la confidencialidad y el resguardo del producto “portafolio de evidencias” generado por el candidato, como se indica en la obligación contractual para el personal acreditado.



En consecuencia, la propuesta con Visto Bueno para evaluar en modalidad a distancia el EC0076, otorgada en el oficio DGAOSU/570/2020 queda sin efecto para poder ser realizada bajo esta modalidad, debiendo adecuar inmediatamente, a partir de la fecha de entrada en operación de la nueva versión del EC0076, la logística de las evaluaciones a un modo presencial en su totalidad.

Sin más por el momento, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ ORTÍZ
COORDINADOR DE
OPERACIÓN Y SERVICIOS A USUARIOS

Ccp. Mtro. Rodrigo Rojas Navarrete -Director General -Para conocimiento
Mtro. José Omar Villarreal Ochoa. Coordinador de Promoción y Desarrollo. Presente
Lic. Yonathan León Nájera. Director de Promoción y Apoyo a Prestadores de Servicios. Presente